



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021: AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

Expte. N° 714-3084/2017
LAG

DECRETO N° 4438 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 OCT. 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el Hospital "Pablo Soria", tramita el adicional por Circuito Cerrado, a favor de la Sra. Elizabeth Débora Rodríguez, CUIL N° 27-25924439-6 personal Planta Permanente, quien cumple funciones como Instrumentadora Quirúrgica en el Servicio de Quirófano y Anestesia, y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 07 de febrero de 2019, se emitió la Resolución 5186-S/2019, por el cual se reconoce el mentado adicional a favor de la Sra. Rodríguez;

Que, mediante Resolución 86-SCG/2018, se autorizó la afectación de la agente en cuestión, para cumplir funciones en la Unidad de Ministros, a partir del día 22 de febrero de 2018;

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite dictamen legal de competencia el cual es compartido por la Delegación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado de cuyos términos surge que corresponde el pago del adicional mencionado en un 10%, por el periodo comprendido entre el 17 de octubre de 2017 y 22 de febrero de 2018, concluyendo que se han reunido los elementos necesarios para la emisión del presente Acto Administrativo;

Que, otra intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto,
Por ello, a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Ministerio de Salud a Imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-3084/17, Caratulado: "NOTA ELIZABETH DEBORA RODRIGUEZ SOLICITA EL ADICIONAL POR CIRCUITO CERRADO", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2021 - Ley N° 6213, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.

QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
VISTO A LA VISTA.



Claudia Gisela Huanca
Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021: AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

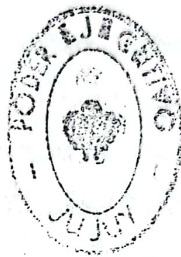
//CDE. A DECRETO N°

4438

-S-

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOJHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.RN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.RN. CARLOS ALBERTO SADI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(COPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
HE TENIDO A LA VISTA.



gma
CLAUDIA GISELA HUANGA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy